

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**CONSOLIDADO DICTAMEN INFORMES DE AUDITORIAS FINANCIERAS PRACTICADAS
POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LAS ENTIDADES DEL
SECTOR MINAS Y ENERGIA. VIGENCIA FISCAL 2018**

Bogotá, D.C., diciembre de 2019

OCI.INFORME.114-.2019
TRD 14 02 Consolidación informes CGR Sector Minas y Energía

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE	3
3.	CLIENTES	3
4.	EQUIPO DE TRABAJO	3
5.	CRITERIOS DE CONSOLIDACIÓN	3
6.	METODOLOGIA	4
7.	RESULTADOS DE LA CONSOLIDACIÓN	4
8.	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	5
8.1	CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO.CEDENAR S.A. E.S.P.	6
8.2	ECOPETROL S.A	7
8.3	CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A E.S. P - CEDELCA	8
8.4	ELECTRIFICADORA DEL HUILA – ELECTROHUILA S.A. E.S.P	9
8.5	URRA S.A E.S. P	10
8.6	GECELCA S.A.	11
8.7	GENSA S.A. E.S.P	12
9.	RESUMEN	13

CONSOLIDADO DICTAMEN INFORMES DE AUDITORIAS FINANCIERAS PRACTICADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LAS ENTIDADES DEL SECTOR MINAS Y ENERGIA. VIGENCIA FISCAL 2018

1. OBJETIVO

Consolidar los dictámenes de fenecimiento de cuenta del Ministerio de Minas y Energía y de las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Minas y Energía¹ para la vigencia fiscal del año 2018.

2. ALCANCE

La consolidación tuvo en cuenta los dictámenes de fenecimiento de cuenta contenidos en los Informes de Auditoría Regular para la vigencia fiscal 2018, correspondiente a las auditorías realizadas por la CGR a las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Minas y Energía.

3. CLIENTES

Los clientes del informe consolidado son la Ministra de Minas y Energía y el Secretario General y la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la consolidación realizada Sandra Milena Castro Achury, profesional de la misma Oficina.

5. CRITERIOS DE CONSOLIDACIÓN

- Auditorías liberadas. Informes de Auditoría Modalidad Regular para la vigencia fiscal 2018, sector Minas y Energía.
- Decreto 381 de febrero 16 de 2012: *Capítulo 11 Integración del Sector Administrativo de Minas y Energía, Artículo 3. Integración del Sector Administrativo de Minas y Energía, integrado por el Ministerio de Minas y Energía y por las siguientes entidades adscritas y vinculadas: "A. Entidades Adscritas: 1. Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH, 2. Agencia Nacional de Minería –ANM, 3. Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustibles –CREG, 4. Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas –IPSE,*

¹ De las entidades adscritas y vinculadas al sector de acuerdo a Decreto 381 de 2012.



5. Servicio Geológico Colombiano, 6. Unidad de Planeación Minero Energética – UPME. **B. Entidades vinculadas:** 1. ECOPETROL S.A, 2. Interconexión Eléctrica S.A ESP. .ISA S.A ESP, 3. ISAGEN S.A E.S.P, 4. Electrificadora del Huila S.A E.S.P .ELECTROHUILA S.A E.S.P, 5. Electrificadora del Caquetá S.A E.S.P .ELECTROCAQUETA S.A E.S.P, 6. Electrificadora del Meta S.A ES.P .EMSA S.A. ESP, 7. Centrales Eléctricas del Cauca S.A E.S.P .CEDELCA S.A ESP, 8. Centrales Eléctricas de Nariño S.A E.S.P.CEDENAR S.A ES.P, 9. Empresa Distribuidora del Pacífico S.A E.S.P .DISPAC S.A ESP, 10. Empresa Multipropósito Urrá S.A E.S.P. .URRA S.A E.S.P, 11. Empresa de Energía del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina S.A E.S.P. EEDAS S.A ESP, 12. Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe S.A E.S.P –GECELCA S.A. E.S.P, 13. Gestión Energética S.A ESP. .GEI\JSA S.A ESP, 14. Empresa de Energía del Amazonas S.A. E.S.P.EEASA ESP, 15. Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, Coreica S. A. E.S.P. en Liquidación.”

- Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0012 del 24 de marzo de 2017, Por la cual se adoptaron principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la Contraloría General de la República y la Guía de Auditoría Financiera como instrumentos de control fiscal posterior y selectivo, dentro de los parámetros de las normas internacionales de auditoría para las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI).
- Resolución Orgánica No. 0019 del 27 de junio de 2018: “Por la cual se deroga la Resolución Orgánica 6368 de 2011 “por la cual se adopta la guía de auditoría de la Contraloría General de la República”.

6. METODOLOGIA

La consolidación se realizó mediante la consulta de los informes de auditorías realizadas y liberadas por la Contraloría General de la República a las entidades adscritas y vinculadas al Ministerio de Minas y Energía².

7. RESULTADOS DE LA CONSOLIDACIÓN

Durante la vigencia 2018 la Contraloría General de la Republica, realizó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, para evaluar la vigencia fiscal 2018 a las entidades vinculadas y adscritas al sector Minas y Energía³.

² Consulta realizada en la página web www.contraloria.gov.co

³ De acuerdo al artículo 3 del Decreto 381 de 2012.

Este consolidado incluye los dictámenes de las Auditorías Financieras del Ministerio de Minas y Energía y de las entidades adscritas y vinculadas cuyos informes se encuentran publicados en la página web de la Contraloría General de la República a la fecha de cierre del presente informe.

8. MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Aspectos generales mencionados en el informe.

Con base en las opiniones sobre los estados financieros (Con salvedades) y la ejecución presupuestal (razonable), la Contraloría General de la República FENECE la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2018. Producto de la auditoría financiera se determinaron trece (13) hallazgos administrativos, uno (1) con incidencia disciplinaria.

➤ Opinión de los Estados Financieros:

En opinión de la CGR, los estados financieros presentan **razonablemente**, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Ministerio de Minas y Energía a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y marco normativo contable de la resolución No.414 del 8 de septiembre de 2014, expedida por la Contaduría General de la Nación.

➤ Evaluación del Control Interno Financiero:

Una vez aplicada la evaluación del Sistema de Control Interno del MME, mediante la metodología establecida en la Guía de Auditoría Financiera, Formato No.12 de la CGR, se obtuvo un resultado final consolidado de 2, ubicando el SCI para el periodo auditado (2018) en el rango "Parcialmente adecuado", lo que significa que la totalidad de los controles, en los macroprocesos, procesos y/o actividades que fueron objeto de evaluación, no fueron suficientes y efectivos para mitigar los riesgos en el manejo de los procesos misionales y de apoyo evaluados

➤ Opinión sobre la ejecución presupuestal:

El control fiscal a la ejecución presupuestal, además de incluir la verificación del cumplimiento por parte de la entidad del manual de presupuesto, comprende como mecanismo de verificación la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con tales recursos para

determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado.

Con base en lo anterior la CGR emite una opinión **Razonable** ya que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

8.1 CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO.CEDENAR S.A. E.S.P.

Aspectos generales mencionados en el informe.

La evaluación de los Estados Financieros de la empresa Centrales Eléctricas de Nariño con corte a 31 de diciembre de 2018, obtuvo una opinión limpia o sin salvedades. La gestión presupuestal contractual y del gasto fue calificada con opinión razonable en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable; conllevando al fenecimiento de la cuenta fiscal de la vigencia 2018. El control interno financiero de la entidad se calificó como eficiente. Resultado del proceso auditor se establecieron quince (15) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene incidencia fiscal, cinco (5) con posible incidencia disciplinaria, cuatro (4) con Otra Incidencia para traslado a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria – Seccional Nariño, Ministerio del Interior, DIAN y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y dos (2) para Indagación Preliminar fiscal, además se generaron dos (2) beneficios de auditoría por valor de \$1.804 millones.

➤ Opinión de los Estados Financieros:

La CGR concluyo que los estados financieros de la empresa, presentan **razonablemente**, en todo aspecto significativo, la situación financiera de CEDENAR S.A. E.S.P. a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

➤ Evaluación del Control Interno Financiero:

La evaluación realizada por la CGR dio como resultado una calificación de 1.42 (adecuado), razón por la cual la CGR emite un concepto sobre la efectividad del control interno financiero como **eficiente**.

➤ Opinión sobre la ejecución presupuestal

La CGR emitió una opinión **razonable**, ya que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

8.2 ECOPETROL S.A

Aspectos generales mencionados en el informe :

La CGR realizó auditoría financiera a los Estados Financieros de Ecopetrol de la vigencia 2018 de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI las cuales han sido adaptadas por la CGR a través de la Guía de Auditoría Financiera. La opinión de los estados contables fue Sin Salvedades, el concepto sobre la efectividad del control interno financiero fue Eficiente, en cuanto al control fiscal sobre la ejecución presupuestal, la CGR emitió una opinión Razonable.

➤ Opinión de los Estados Financieros:

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados, presentan **razonablemente**, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Ecopetrol a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes, la aplicación de las NIIF plenas y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

➤ Evaluación del Control Interno Financiero:

Se Los responsables de la información financiera han incorporado parcialmente en sus procesos las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera de tal forma que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. De otra parte, han incorporado en sus procesos actividades de monitoreo, reflejadas en el seguimiento a indicadores y en auditorías al proceso contable y a procesos transversales a él. No obstante, se identificaron situaciones que merecen atención oportuna de la administración, relacionadas principalmente con la calidad, suficiencia y custodia de los soportes de la información contable y contractual, de tal manera que sirvan como base de comprobaciones y verificaciones internas y externas. Por lo anterior, la evaluación realizada arrojó una calificación de 1,31 (Adecuado), razón por la cual la CGR emite un concepto sobre la efectividad del control interno financiero **EFICIENTE**.

➤ Opinión sobre la ejecución presupuestal:

El control fiscal a la ejecución presupuestal, además de incluir la verificación del cumplimiento por parte de la entidad del manual de presupuesto, comprende como mecanismo de verificación la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con tales recursos para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado. Con base en lo anterior la CGR emite una opinión **Razonable** ya que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

8.3 CENTRALES ELÉCTRICAS DEL CAUCA S.A E.S. P - CEDELCA

Aspectos generales mencionados en el informe :

Según el informe liberado por la Contraloría General de la República, en los resultados se obtuvo una opinión contable “sin salvedades”, el Control Interno Financiero presentó concepto “Eficiente”, la opinión presupuestal “con deficiencias”, por lo anterior, la cuenta NO FENECE. Producto de la auditoría financiera se determinaron seis (6) hallazgos administrativos.

➤ Opinión de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros presentan **razonablemente**, en todo aspecto significativo, la situación financiera de CEDELCA S.A. E.S.P, a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad prescritos y adoptadas en el marco de información financiera aplicable.

➤ Evaluación del Control Interno Financiero:

La evaluación a la efectividad del Sistema de Control Interno de CEDELCA S.A. E.S.P. arrojó una calificación de 1.02, razón por la cual la CGR emite un concepto de **EFICIENTE**, producto de los controles diseñados en cada proceso. No obstante, se identificaron situaciones que merecen la atención de la administración, relacionadas con deficiencias en el reconocimiento y revelación de ingresos, actualizaciones oportunas de las provisiones contables, subestimación de los informes de ejecución presupuestal.

➤ Opinión sobre la ejecución presupuestal.

El control fiscal a la ejecución presupuestal, además de incluir la verificación del cumplimiento por parte de la entidad del Manual de presupuesto, comprende como mecanismo de verificación la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con tales recursos para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado y en forma adecuada. De acuerdo a lo anterior y como producto del resultado de la metodología implementada por la CGR, se emite una opinión **"NO RAZONABLE"** dada la evidencia de incorrecciones materiales y generalizadas.

8.4 ELECTRIFICADORA DEL HUILA – ELECTROHUILA S.A. E.S.P

Aspectos generales mencionados en el informe

En los resultados se obtuvo una opinión contable negativa, el Control Interno Financiero presentó concepto “con deficiencias”, la opinión presupuestal razonable, por lo anterior, la cuenta fiscal 2018 NO SE FENECE. Producto de la auditoría financiera se determinaron once (11) hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) hallazgos son para proceso sancionatorio.

➤ Opinión de los Estados Financieros:

La CGR emite opinión **NEGATIVA** sobre los estados financieros de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P - ELECTROHUILA. S.A. E.S.P., dado que no representan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la empresa a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

➤ Evaluación del Control Interno Financiero:

Se presentan deficiencias tales como diferencia en la conciliación de Cartera entre Contabilidad y la División Comercial, diferencias en los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros y en los reportes NIIF de Activos Fijos correspondientes al grupo 16 Propiedad Planta y Equipo, y la no aplicación de la cartera castigada en SIEC y en los Estados financieros por la falta de aprobación, por parte de la Junta Directiva, de las depuraciones realizadas por la División de Cartera para la vigencia 2018, deficiencias que afectan la confiabilidad de la información contable. La evaluación realizada arrojó una calificación de 1.7, razón por la cual la CGR emite un concepto sobre la efectividad del Control Interno Financiero **con deficiencias**.

- Opinión sobre la ejecución presupuestal:

El control fiscal a la ejecución presupuestal, además de incluir la verificación del cumplimiento del Manual de Presupuesto por parte de ELECTROHUILA, comprende como mecanismo de verificación la adecuada utilización del Presupuesto, y el seguimiento a la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos. Con base en lo anterior la CGR emite una opinión **razonable** ya que el presupuesto fue ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal que le es aplicable a ELECTROHUILA S.A. E.S.P.

8.5 URRA S.A E.S. P

Aspectos generales mencionados en el informe.

En los resultados se obtuvo una opinión contable sin salvedades, el control interno financiero es adecuado y eficiente, la opinión presupuestal es razonable, por lo anterior, la cuenta se FENECE, y producto de la auditoría financiera se determinó un (1) hallazgo administrativo.

- Opinión de los Estados Financieros:

Los estados financieros presentan **razonablemente**, en todo aspecto significativo, la situación financiera de URRA S.A. E.S.P. a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

- Evaluación del Control Interno Financiero:

Se concluyó que los responsables de la información financiera han incorporado en sus procesos las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera de tal forma que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Igualmente, han incorporado actividades de monitoreo, reflejadas en el seguimiento de indicadores y en auditorías internas al proceso contable y procesos transversales a él. Por lo anterior, la evaluación realizada arrojó una calificación de 1,00 (Adecuado), razón por la cual la CGR emite un concepto sobre la efectividad del control interno financiero **EFICIENTE**.

- Opinión sobre la ejecución presupuestal:

El control fiscal a la ejecución presupuestal, además de incluir la verificación del cumplimiento por parte de la entidad del manual de presupuesto, comprende como mecanismo de verificación la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con tales recursos para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado. Con base en lo anterior la CGR emite una opinión **Razonable** ya que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

8.6 GECELCA S.A.

Aspectos generales mencionados en el informe.

En los resultados se obtuvo una opinión contable sin salvedades, el control interno financiero es eficiente, la opinión presupuestal es razonable, por lo anterior, la cuenta se FENECE. Producto del proceso auditor se determinaron seis (6) hallazgos administrativos.

➤ Opinión de los Estados Financieros:

Según opinión de la CGR, los estados contables presentan **razonablemente**, en todo aspecto significativo, la situación financiera de Gecelca S.A.S. E.S.P., a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

➤ Evaluación del Control Interno Financiero:

La evaluación realizada arrojó una calificación de 1.0, con lo que se concluye que el diseño de los controles es Adecuado y su funcionamiento Efectivo, razón por la cual la CGR emite un concepto sobre la efectividad del control interno financiero **EFICIENTE**.

➤ Opinión sobre la ejecución presupuestal:

El control fiscal a la ejecución presupuestal, además de incluir la verificación del cumplimiento por parte de la Entidad del manual de Presupuesto, comprende como mecanismo de verificación la adecuada utilización del presupuesto, el seguimiento a las transacciones y operaciones realizadas con tales recursos para determinar que los bienes y servicios con ellos adquiridos se recibieron, registraron y pagaron según lo pactado. Con base en lo anterior la CGR emitió una opinión **Razonable** ya que el

presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

8.7 GENSA S.A. E.S.P

Aspectos generales mencionados en el informe.

Como resultado del proceso de evaluación se obtuvo una opinión contable “Sin salvedades”, un concepto “Eficiente” sobre el control interno financiero, y una opinión presupuestal “razonable”, dado lo anterior se FENECE la cuenta para la vigencia fiscal correspondiente al año 2018. Producto de la auditoría financiera se determinaron nueve (9) hallazgos administrativos: cuatro (4) con presunta incidencia disciplinaria, tres (3) para indagación preliminar y dos (2) beneficios del proceso auditor.

➤ Opinión de los Estados Financieros

Los estados financieros representan **razonablemente**, en todo aspecto significativo, la situación financiera Gensa S. A.ESP a 31 de diciembre de 2018, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad al marco de información financiera aplicable, prescrito por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la naturaleza de la entidad.

➤ Evaluación del Control Interno Financiero:

La CGR concluyó que la empresa ha incorporado en sus procesos las gestiones administrativas necesarias para garantizar la producción de información financiera de tal forma que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel. No obstante, se identificaron situaciones relacionadas principalmente con la autonomía y discrecionalidad en la contratación que merecen la atención oportuna de la administración. Por lo anterior, se obtuvo una calificación de 1.37 y un concepto “Eficiente” sobre la efectividad del control interno financiero.

➤ Opinión sobre la ejecución presupuestal:

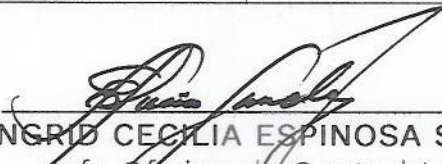
La CGR emite una opinión **Razonable** ya que el presupuesto de Gensa S. A. ESP de la vigencia 2018, fue ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable y no se detectaron incorrecciones materiales.

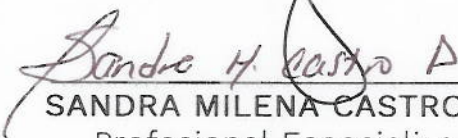


9. RESUMEN

En la siguiente tabla se presenta el resumen de las opiniones emitidas por la Contraloría General de la República a las entidades del sector, cuyos informes fueron liberados y publicados por el Ente de Control:

Entidad	Opinión Estados Financieros	Opinión Control Interno Financiero	Opinión Ejecución Presupuestal
Ministerio de Minas y Energía	Con salvedades- Fenece la cuenta	Con deficiencias	Razonable
CEDENAR S.A.E.S.P	Sin salvedades- Fenece la cuenta	Eficiente	Razonable
Ecopetrol S.A.E.S.P	Sin Salvedades- Fenece la cuenta	Eficiente	Razonable
CEDELCA S.A.E.S.P	Sin Salvedades- No Fenece la cuenta	Eficiente	No razonable
ELECTROHUILA S.A. E.S.P	Negativa- No Fenece la cuenta	Con deficiencias	Razonable
URRA S.A E.S. P	Sin salvedades- Fenece la cuenta	Eficiente	Razonable
GECELCA S.A.	Sin salvedades- Fenece la cuenta	Eficiente	Razonable
GENSA S.A. E.S.P	Sin salvedades- Fenece la cuenta	Eficiente	Razonable


INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno


SANDRA MILENA CASTRO ACHURY
Profesional Especializado OCI